

1300 – 1300.014.00 – 20266001916

Medellín, 30/06/2026

Doctor
MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital
Personería de Medellín
info@personeriamedellin.gov.co
Dirección: Carrera 53 A # 42 101
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia a otra entidad - PQRSD 371 de 2026 con Radicado 20267002545.

Cordial saludo doctor Rave Gómez:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió comunicación anónima radicada internamente con el No. 20267002545 del 25/06/2026, matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 371 de 2026 y a través de la cual manifiesta:

De manera atenta me permito denunciar al concejar Andrés Felipe Rodríguez Amaya, frente a las declaraciones realizadas en sesión pública de concejo, en donde públicamente manifiesta y solicita que se hagan bombardeos en zonas en donde se realizó mayor votación por un candidato particular en este período electoral, utilizando términos que no son reconocidos legalmente como voto fusil y otros relacionados. En ese sentido, habiendo sido jurado de votación y como residente de una de esas zonas, estoy altamente preocupada por vida, la integridad mía y de mi familia dentro de la cual hay niños, adultos mayores y yo soy mujer, todos nosotros sujetos de especial protección constitucional, pues consideramos que es una amenaza directa a nuestra vida. Una elección presidencial es un ejercicio libre, en el que la misma registraduría certificó que no se habían presentado anomalías y donde las personas que asistieron a votar lo hicieron libremente.

(SIC)

Una vez analizado el contenido de la petición, se establece que la Contraloría Distrital de Medellín no es competente para intervenir, tramitar o responder, toda vez que los hechos corresponden a una posible actuación de carácter disciplinaria que no corresponde al ámbito de competencia de este organismo de control fiscal.

Por lo tanto, en aras de dar el trámite correspondiente a la petición, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015, con la presente damos traslado a la Entidad a su cargo, por ser la competente para resolver las inquietudes planteadas por el (la) ciudadano(a).

De igual manera, esta Contraloría informará al peticionario que la facultad para tramitar y dar respuesta a su solicitud, así como para adelantar las demás acciones es competencia de su Entidad, y se le remitirá copia del presente traslado.

Atentamente,



CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Anexos: PQRSD 371 de 2026 (formulario web) con radicado 20267002545

Proyectó: Evelin Maya
Revisó: Carla Mejía